



**Universidad Nacional de Salta**

**CONSEJO DE INVESTIGACION**

T.E. (Directos): 054-387-4255406/405/337/340/336

FAX: 054-387-4255483

E-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

REPUBLICA ARGENTINA

Resolución N° 021-CI-14

Salta, 23 de abril de 2014

Expte. 16.080/13

VISTO: los llamados a Inscripción de Interesados para cubrir Becas Internas de Investigación de Iniciación (BII) por la Facultad de Ciencias de la Salud, realizado mediante Resolución N° 185-2013-CCI y

Considerando:

Que la Comisión Asesora emitió Dictamen y estableció el orden de mérito que obra a fs. 83-84.

Que no se presentaron impugnaciones al Dictamen de la Comisión Asesora.

Por ello:

**LA PRESIDENTE DEL  
EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Dictamen de la Comisión Asesora y en consecuencia otorgar una Beca Interna de Investigación de Iniciación (BII) para la Facultad de Ciencias de la Salud, desde el 1º de abril de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2017, con fecha de presentación del Informe Final el 30 de abril de 2017, a:

- Lic. **AGUSTINA MARCELA LOTUFO HADDAD** DNI: 32.805.270, con el tema: Optimización de confituras dietéticas con frutas regionales de alto contenido emocional, bajo la dirección de la Lic. María Cristina Goldner. Codirección Lic. María Isabel Margalef.

ARTICULO 2º: Fijar el estipendio de la Beca en \$ 3.500,00 mensuales y por el término de tres años.

ARTÍCULO 3º: En caso que la beneficiaria no tenga otra cobertura, solicitar al área económica-financiera la realización de los trámites ante la Obra Social de la UNSa., para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el período de duración de la beca.

*W*  
*Lucas*



**Universidad Nacional de Salta**

**CONSEJO DE INVESTIGACION**

T.E. (Directos): 054-387-4255406/405/337/340/336

FAX: 054-387-4255483

E-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

REPUBLICA ARGENTINA

ARTICULO 4º: La beneficiaria de la Beca otorgada precedentemente queda sujeto a las disposiciones establecidas por el Reglamento de Becas aprobado por Resolución 176-CCI-12.

ARTICULO 5º: Comunicar la presente Resolución a la interesada, a su Director y Codirector, y al área económica-financiera y división personal para su toma de razón y demás efector. Posteriormente, archívese.

**RESOLUCIÓN Nº 021-CI-14**

**DR. FRANCISCO PABLO ORTEGA BAEZ**  
SECRETARIO TECNICO  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - U.N.Sa

**Dra. ELSA MONICA FARFAN**  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNS-